

Eclesiasticos echas durante la dominacion Francesa
 expresando Circunstancias de a quienes correspondian
 dichos bienes, por q^a autoridad han sido enajenados,
 q^a diligencias y formalidades han precedido para
 ello, en q^a cantidades fueron tasados y Rematados dichos
 bienes, quienes los han percivido, y q^a personas
 los han comprado con todo lo demas q^a se ofrecio
 y parecio. Entendido por este Ayuntamiento: Se con-
 tesse q^a no hay noticia alguna con referencia a q^a
 se habla echo enajenacion de las fincas q^a se trata
 y para lo q^a se Revisaran todos los documentos que
 existen en Secretaria de este Ayuntamiento desde el

En el 11 de Mayo
 D. Juan Gonzalez
 de Rivera

Año de mil ochocientos ochos

Nombre publico
 sobre uso de
 Armas de fuego

Yo el Sr. Gobernador Político y Militar
 de esta Plaza de Sta. Fe y Puerto del Actual con el
 q^a acompaña dos exemplares del Real q^a ha tenido
 a bien dictar el Excmo. Sr. Cap. Genl. del exercito
 y Reyno de Valencia, sobre el uso q^a puede hacerse
 de Armas de fuego, permitidas por la ley, bajo las
 reglas q^a se especifican. Entendido por esta Ciudad

Nombre de Comi-
 que hagan los
 escrivanos para
 el sorteo de el
 de Navarra

Acuerda: queda en su inteligencia y se contesse el Real
 Este Ayuntamiento acuerda: se sorten dos Caballe-
 ros Capitulares q^a arreglen los escrutinios de
 Cavildo y Fiestas, y digan los S. q^a hayan ganado
 la tercera parte para q^a pueden ser comprendidos
 en el sorteo de Comisiones q^a deve executarse

